



Pamplona, a 27 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Aguirre Oviedo, mayor de edad con DNI 72681703-R, en calidad de presidente del comité ejecutivo de la FUNDACIÓN MIGUEL INDURAIN FUNDAZIOA, cargo que según manifiesta se encuentra vigente, y que ostenta en virtud de los estatutos de esta fundación con NIF G-31643844, domicilio social en Pamplona, Plaza Aizagerría 1.

Y, **de otra parte**, D. Miguel Ángel García Mitxelena, con DNI. 72.664.243 K. Interviene en nombre y representación del Club Ciclista Estella-Lizarrá Txirrindulari Elkarte en calidad de presidente, club con NIF. G.31153182 y con domicilio en Estella-Lizarrá, calle San Agustín 3.

EXPONEN

I.- Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa es una Fundación constituida al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra, con carácter de Fundación Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, así como en la Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra. Posee plena capacidad de obrar y sus fines son la promoción, el desarrollo y la mejora de la práctica del deporte y del ejercicio físico en Navarra, con especial atención al Deporte de Rendimiento; mejorar la preparación de las persona deportistas de Navarra; acompañar al y a la deportista en el momento de su retirada y su incorporación al mundo sociolaboral poniendo en valor el activo que representa para Navarra; fomentar y desarrollar programas de investigación, asistencia y formación en materia deportiva ; y organizar y promover la realización de eventos y actos deportivos que contribuyan al desarrollo del deporte y el ejercicio físico en Navarra.

II.- Que la Fundación Miguel Induráin Fundazioa tiene interés en patrocinar al CLUB CICLISTA ESTELLA en su actividad de organización del VII Trofeo Femenino Ayto. Estella-Emakumeen VII Saria Lizarrako udala, especialidad ciclismo carretera, clase 1.15.1, integrado en la COPA DE ESPAÑA para FEMINAS que se realizará los próximos 6 y 7 junio en Estella-Lizarrá, y que sirva para afianzar esta prueba en el calendario



ciclista nacional, así como de referencia para el mantenimiento del ciclismo femenino en Navarra, y la consolidación del mismo.

III.- Que el CLUB CICLISTA ESTELLA, actuando como PATROCINADO, está interesado en colaborar con la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, actuando como PATROCINADOR, ofreciendo unas contraprestaciones publicitarias a cambio de la ayuda económica de la Fundación.

IV.- Que, en virtud de ello, ambas partes, reconociéndose suficiente capacidad para otorgar el presente documento, convienen en suscribir un Contrato de Patrocinio, de conformidad con las siguientes;

CLÁUSULAS

Primera. - El presente contrato tiene por objeto regular las relaciones económicas y jurídicas entre ambos contratantes, del compromiso expreso que asume la Fundación Miguel Induráin Fundazioa, en adelante FMIF, de efectuar unas aportaciones económicas en apoyo del CLUB CICLISTA ESTELLA, así como de las compensaciones y contraprestaciones que el CLUB CICLISTA ESTELLA se obliga a proporcionar al patrocinador, todo ello en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas respectivas de este contrato

Segunda. - El PATROCINADOR se obliga a patrocinar la denominada Trofeo Femenino Ayto. Estella-Emakumeen Saria Lizarrako udala, especialidad ciclismo carretera, clase 1.15.1, integrado en la COPA DE ESPAÑA para FEMINAS en junio de 2026, especialidad ciclismo carretera, y se compromete a satisfacer las cantidades económicas que en adelante se especifican. A cambio el PATROCINADO se obliga a cumplir las prestaciones adquiridas indicadas en este documento.

Tercera. - El PATROCINADO se compromete a efectuar las siguientes compensaciones publicitarias:

- Presencia de su marca en photocall de presentación de la prueba (375 €)
- Presencia en presentación de la prueba (300€)
- Presencia de su marca en lugar preferente en vallas de salida el sábado (600 €)
- Presencia de su marca en lugar preferente en vallas de salida el domingo (600 €)
- Presencia de su marca en lugar preferente en pódium control de firmas (400 €)
- Presencia en corte de cinta de prueba (300 €)



- Presencia de su marca en lugar preferente de pódium entrega de premios (450 €)
- Presencia de su marca en vallas de meta el sábado (700 €)
- Presencia de su marca en vallas de meta el domingo (700 €)
- Presencia de su marca en suplemento de prensa el sábado (325 €)
- Presencia de su marca en suplemento de prensa el domingo (325 €)
- Logotipo de su marca en soportes últimos metros a meta (900 €)
- Presencia su marca en todos los soportes de carrera (carteles, libro de ruta, etc....) (800 €)
- Presencia de su marca en photocal de entrevistas de la prueba (475 €)

Cuarta. - Como prestación por las obligaciones contraídas, la FMIF aportará la cantidad de seis mil euros (6.000 €) más el 21% de IVA (1.260,00 €), lo que hace un total de 7.260,00 €, IVA incluido, mediante transferencia bancaria a la C.C indicada en la factura que emitirá el PATROCINADO tras la firma de este acuerdo.

Quinta. - El PATROCINADO declara que reúne todas las condiciones para celebrar contratos al amparo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, así como, que cuenta con la habilitación profesional para la realización de la actividad objeto del contrato.

Sexta. - En la ejecución del presente acuerdo, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de cargo según la Ley.

Séptima. - La duración del contrato se extenderá hasta que, una vez finalizada y clausurada la prueba, se entregue por parte del PATROCINADO la memoria de la prueba y se justifique la realización de las contraprestaciones pactadas para el archivo de la fundación.

Octava. - En el supuesto de que por cualquier causa no se celebre el evento patrocinado, el CLUB CICLISTA ESTELLA reintegrará antes del 1 de octubre de 2026 el importe de la ayuda económica transferida por el PATROCINADOR. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de las partes para modificar el presente contrato.



El incumplimiento de alguna de las prestaciones publicitarias contenidas en la estipulación tercera conllevará el reintegro parcial de la ayuda según las valoraciones económicas contenidas en aquella estipulación. Tal reintegro se producirá en el plazo establecido en el apartado anterior.

El incumplimiento por parte del PATROCINADOR de su obligación de ayuda económica facultará para exigir su cumplimiento a la resolución del contrato.

Novena. – La FMIF no asumirá ningún gasto derivado de la organización, celebración o, en su caso, cancelación de la prueba. Tampoco asumirá ninguna responsabilidad frente a terceros por cuestiones relativas a la celebración de la prueba. Su responsabilidad se limitará al objeto de este contrato, que es el mero patrocinio publicitario con el PATROCINADO.

Décima. – El presente contrato constituye un contrato privado. De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se regirá en lo que respecta a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. En cuanto a su preparación y adjudicación, se aplicará el régimen especial de contratos de menor cuantía previsto en el artículo 81 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Undécima. - Para la resolución de cualquier litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato, las partes, con renuncia a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Navarra.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes por duplicado el presente contrato en la fecha y lugar del encabezamiento.

Por la Fundación Miguel Indurain Fundazioa	Por el Club Ciclista Estella
Don: Jorge Aguirre Oviedo	Don: Miguel Ángel García Mitxelena